

## **EB41.R22 Programa de erradicación del paludismo**

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la ejecución del programa de erradicación del paludismo;

Enterado de que el Director General ha iniciado la adopción de las medidas necesarias para efectuar un nuevo estudio sobre la estrategia mundial de la erradicación del paludismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA20.14;

Enterado con pesar de las dificultades que, por falta de servicios sanitarios adecuados y por deficiencias administrativas y financieras, se encuentran en la fase de mantenimiento de algunos programas para conservar los resultados ya conseguidos;

Considerando que la adecuada cobertura de los servicios sanitarios rurales es condición previa para la aplicación de medidas antipalúdicas en gran escala y que la falta de esa cobertura es una de las causas principales del retraso en la ejecución de programas de erradicación del paludismo, particularmente en África;

Enterado con satisfacción de la iniciativa tomada en la Región de África de intensificar la asistencia para el desarrollo de los servicios sanitarios básicos;

Persuadido de la necesidad de continuar y de intensificar las investigaciones sobre los problemas técnicos que plantea la erradicación del paludismo, y enterado con satisfacción de que se han efectuado ya numerosas investigaciones de ese tipo en algunos países donde el paludismo no tiene en la actualidad carácter endémico,

1. PIDE al Director General que ponga al día su informe sobre la ejecución del programa de erradicación del paludismo y que lo presente a la 21ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. REITERA las exhortaciones dirigidas a los gobiernos en anteriores resoluciones de la Asamblea de la Salud para que den prioridad a la habilitación del personal y de los medios financieros y administrativos indispensables para acelerar la erradicación del paludismo;
3. EXHORTA a los gobiernos de los países que han emprendido programas de erradicación del paludismo a que prosigan el desarrollo de los servicios sanitarios rurales, dando prioridad a las zonas de ejecución de esos programas, con objeto de consolidar los resultados obtenidos;
4. PIDE al Director General que siga prestando ayuda para el desarrollo de los servicios sanitarios básicos y que facilite asesoramiento técnico sobre las medidas antipalúdicas que pueden aplicarse antes del comienzo de los programas de erradicación del paludismo;
5. INSTA a los gobiernos y a las instituciones, en particular a los de países actualmente exentos de paludismo, a que aporten mayores medios para las investigaciones malariológicas a fin de que se encuentren métodos eficaces para acelerar la erradicación de la enfermedad en el mundo entero.